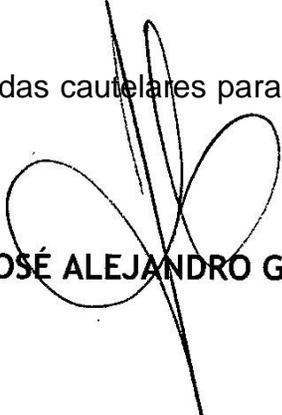


	<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</b> Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés.
Proceso	VERBAL
Demandantes	MARTA LUZ MONA DE SUAREZ y OTRAS
Demandados	COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A. – COMBUSES S.A. Y OTROS
Codemandada y llamada en garantía	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicación	05001-31-03-001-2020-00012-00
Correo institucional	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Cúmplase lo resuelto por el Superior según sentencia del 27 de junio de 2023 que, con salvamento de voto, revocó, declarando hecho exclusivo y determinante de la víctima, el fallo de primera instancia dictado oralmente el 14 de diciembre de 2022.

Como no hay lugar a liquidar costas, ni medidas cautelares para levantar, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE  
El Juez

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria